

AUTO DE SUSTANCIACION

Rdo. 70001-3121-002-2022-00004-00
(Acumulado Rad. No. 70001-3121-001-2022-00004-00)

Sincelejo, Sucre, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: Proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Karen Margarita Ortega Herazo y Gustavo Adolfo Ortega Herazo herederos de la señora Nelly Leonidas Herazo Rivera (Q.E.P.D)
Demandado/Oposición/Accionado: N/A
Predio/Ubicación: “El Diamante” (FMI No. 342-13283) ubicado en la vereda El Tolima, corregimiento Tumbatoro del municipio de Morroa (Sucre)

Acumulado:

Tipo de proceso: Proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Karen Margarita Ortega Herazo y Gustavo Adolfo Ortega Herazo herederos de la señora Nelly Leonidas Herazo Rivera (Q.E.P.D)
Demandado/Oposición/Accionado: N/A
Predio/Ubicación: “Los Rosales – El Carreto” (FMI No. 342-13143) ubicado en la vereda El Tolima, corregimiento Tumbatoro del municipio de Morroa (Sucre)

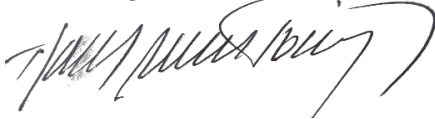
Vista la constancia que antecede, se aprecia que la UAEGRTD – Territorial Bolívar nuevamente guardó silencio con relación a la publicación del edicto relacionado con el predio “Los Rosales-El Carreto”. Así, se le reiterará nuevamente dicho exhorto para que proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal sexto de la providencia del veintitrés (23) de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR